ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 006438
Fecha: 04/09/2018 - 11:56 AM
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de Control Interno
Destinatario: HERNAN CARRASQUILLA CORAL
Destino: Subdireccion Juridica y de Contratacion
Folios: 6 Anexos: 0

MEMORANDO

110301

Bogotá DC.

PARA: Hernán Carrasquilla Coral, Subdirector Jurídico y de Contratación (E)

De: Carmen Elena Bernal Andrade, Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB y Comité de Conciliación, primer semestre 2018.

Respetado doctor Carrasquilla:

De conformidad con lo dispuesto en:

- **DECRETO 1716 DE 2009:** Artículo 26. De la acción de repetición: *"Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.*

  Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión.

  ***Parágrafo único**. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."* (Subrayado nuestro).

- **DECRETO 690 DE 2011 Artículo 5º. *Procedencia de la Acción de Repetición.*** Los Comités de Conciliación de los respectivos organismos y entidades distritales, al momento de evaluar cada caso con el fin de adoptar la decisión sobre la procedencia de iniciar o no las acciones de repetición, y luego de un examen de verificación de los presupuestos de procedencia de la Ley 678 de 2001, desarrollados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa, deberán tener en cuenta los presupuestos de la Directiva Conjunta 01 de 2010 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y del Secretario General, y en especial las siguientes:

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"(...) Así las cosas, se insiste que independientemente del término de dos años para que opere la caducidad de la acción de repetición, el ente público condenado cuenta con un plazo de nueve (9) meses para interponerla, obligación que está sujeta a verificación de su oficina de control interno." (Subrayado nuestro)

- **DIRECTIVA 002 DE 2017** Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la normativa vigente sobre los Comités de Conciliación, la Secretaría Jurídica Distrital fija las siguientes directrices:

  "(...) 5. Adoptar e implementar el módulo de conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ, conforme a las orientaciones de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital."

- **RESOLUCIÓN IPES 200 DE 2018,** *"Por la cual se dicta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social – IPES y se derogan unas disposiciones relacionadas con la materia."*

Espero que los resultados que aquí se presentan sean de utilidad para determinar aquellos aspectos susceptibles de mejoramiento en las actividades relacionadas con Comité de Conciliación del Instituto y actualización de la plataforma SIPROJ, dentro de la responsabilidad que tiene la Administración del sistema de control interno.

Realizada la verificación a los procesos judiciales de la entidad y a las funciones del Comité de Conciliación se encontraron las siguientes observaciones, conclusiones y recomendaciones:

1. Asignación de procesos vigentes en SIPROJ:

Se realizó búsqueda de procesos activos por abogados en el aplicativo SIPROJWEB reflejando 131 procesos repartidos en 11 abogados:

Imagen 1 Procesos por Abogados.

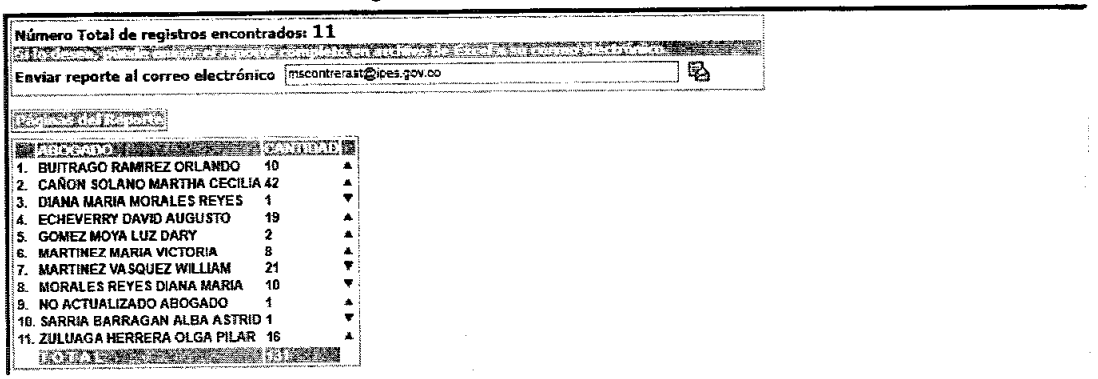
Número Total de registros encontrados: 11

Enviar reporte al correo electrónico mscontrerast@ipes.gov.co

ABOGADO	CANTIDAD
1. BUITRAGO RAMIREZ ORLANDO	10
2. CAÑON SOLANO MARTHA CECILIA	42
3. DIANA MARIA MORALES REYES	1
4. ECHEVERRY DAVID AUGUSTO	19
5. GOMEZ MOYA LUZ DARY	2
6. MARTINEZ MARIA VICTORIA	8
7. MARTINEZ VASQUEZ WILLIAM	21
8. MORALES REYES DIANA MARIA	10
9. NO ACTUALIZADO ABOGADO	1
10. SARRIA BARRAGAN ALBA ASTRID	1
11. ZULUAGA HERRERA OLGA PILAR	16

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De la imagen anterior se observa que el abogado con el mayor número de procesos activos asignados es de 42 y el menor 1 como se indica en la siguiente gráfica:

Gráfica 1 Distribución de procesos activos por abogados

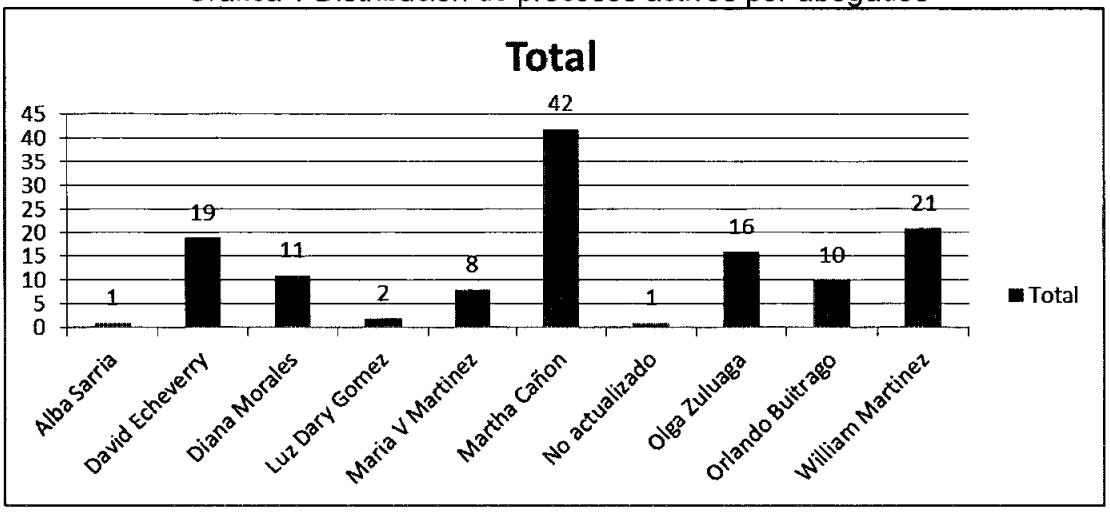

Esto indica que el 62% de los procesos activos de la entidad se encuentran distribuidos en 3 abogados y el restante 38% en 7 abogados.

Gráfica 2 Distribución de Procesos.

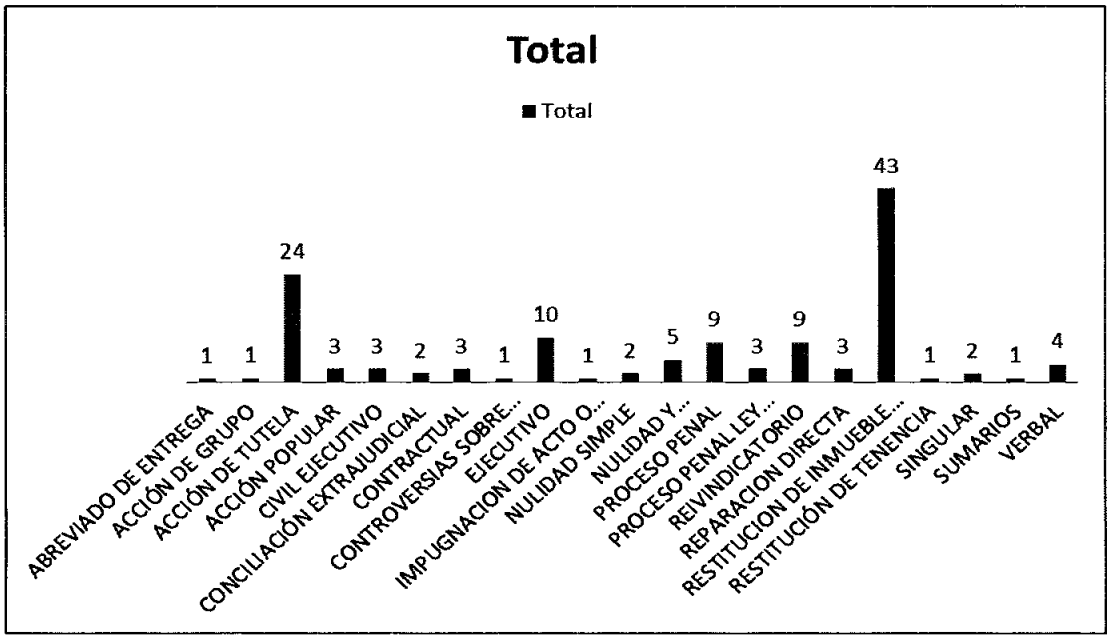

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Como se observa en la gráfica la mayoría de procesos se distribuyen entre Restitución de muebles arrendados (43) y acciones de tutela (24)

2. Verificación de estados y fechas en reportes generados de SIPROJWEB

Al realizar una muestra del 10% (13 procesos) de los procesos activos en el aplicativo SIPROJWEB se evidenció actualización de sus estados al ser contrastados con los soportes de los expedientes, respecto del ingreso de la cuantía en los procesos, calificación del riesgo y adjunto de soportes de las acciones se evidencio:

Tabla 1 Actualización Procesos

	ID	CUANTIA	CALIFICACION	SOPORTES
1	398397	√	√	√
2	531474	√	√	X
3	534679	√	√	√
4	576549	√	X	X
5	576570	√	X	√
6	537699	√	X	√
7	555083	√	√	√
8	573362	√	X	X
9	555805	√	X	X
10	555374	√	X	√
11	538821	√	X	X
12	585679	√	X	X
13	574393	X	X	√

De la muestra realizada se observa que el 92% de los procesos tienen asignada la cuantía del proceso, el 30% presenta calificación del proceso y el 53% presenta la totalidad de los soportes de las actuaciones en el aplicativo SIPROJWEB.

3. Requerimiento Muestra de Expedientes:

Se realizó una muestra aleatoria por tipología del 10% (13 procesos) de los procesos identificados como activos en el SIPROJWEB analizando la conformación de los expedientes físicos contra los soportes reportados en el SIPROJWEB, revisión efectuada el 29-08-2018, donde se evidenciaron las siguientes situaciones:

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2 Revisión de expedientes.

	Proceso	ID	OBSERVACIONES
1	2018-00672	575385	En el expediente físico el cual no está foliado no se evidencia la sentencia favorable a la entidad y la respuesta entregada por la Secretaria de Gobierno las cuales están adjunta en el SIPROJWEB.
2	2014-00005	529332	En el aplicativo SIPROJWEB solo aparecen soportes de 12 actuaciones de 25 realizadas, en el expediente el último soporte es un documento del 09/12/2016 faltando 11 soportes de las actuaciones acontecidas.
3	2014-00634	531474	En el expediente físico el cual no está foliado no se evidencian las 3 últimas actuaciones, documentación que no se encuentra adjunta en el SIPROJWEB.
4	2015-00366	498496	En el expediente la última actuación soportada es una presentación de alegatos el 21/03/2018 siendo esta la actuación 57 de 70 realizadas, el proceso presenta desactualización de soportes de las acciones realizadas por parte de la entidad.
5	2011-00095	360935	El expediente físico se encuentra desactualizado, no se evidencian actuaciones realizadas por la entidad las cuales se evidencian en el aplicativo SIPROJWEB.
6	2016-00057	576570	En el expediente físico el cual no está foliado no se evidencia la contestación de la demanda la entidad la cual esta adjunta en el SIPROJWEB.
7	2018-00173	571417	En el expediente físico solo se evidencia (Subsanación a la demanda)
8	2009-00297	333419	La última actuación que se evidencia en el expediente es la 101 (sentencia desfavorable) no se tiene soportes de las 5 siguientes actuaciones ni el expediente ni el aplicativo SIPROJWEB
9	2010-00079	397715	El proceso en el aplicativo SIPROJWEB presenta actualización de las actuaciones realizadas y el expediente físico presenta los soportes de las actuaciones realizadas.
10	2016-00921	538821	El expediente físico se encuentra completo conforme a las actuaciones realizadas en el aplicativo SIPROJWEB.
11	24395	553294	En el expediente solo se encuentra hasta la 3 actuación de 8 realizadas, los siguientes soportes del expediente no se encuentran adjuntos en el SIPROJWEB
12	2018-00197	575712	En el expediente físico el cual no está foliado no se evidencia la sentencia favorable a la entidad la cual esta adjunta en el SIPROJWEB.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	Proceso	ID	OBSERVACIONES
13	2012-00098	397434	El expediente físico se encuentra completo conforme a las actuaciones realizadas en el aplicativo SIPROJWEB.

De 13 expedientes analizados, 11 expedientes no presentaban los soportes completos de las acciones realizadas, 2 de estos se encontraban conforme las actuaciones ejecutadas según SIPROJWEB.

Se verificó el CPS 087 de 2018, toda vez que obedecía a un abogado encargado de realizar la representación judicial de la entidad y se encontró dentro del ítem **Obligaciones específicas y productos a entregar. Numeral 6** " *Entregar semanalmente las piezas procesales correspondientes a cada actuación el estado actualizado de cada proceso del portal de la Rama judicial para ser incluido por parte de la persona responsable al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá; y/o informes de las alcaldías locales donde se adelante las respectivas querellas*"

No se tiene establecido un formato o mecanismo de cómo se entregan esas piezas semanales para la actualización del SIPROJWEB por parte de los abogados.

Además de lo anterior la Resolución IPES 200 del 26 de junio de 2018 artículo 27 establece. "DEBER DE ALIMENTACION DEL SIPROJWEB: *"los abogados que tengan a su cargo los respectivos asuntos deberán subir la información pertinente al SIPROJWEB, o el que haga sus veces, el cual servirá de base para remitir los informes que sean requeridos, en concordancia con lo normado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C."*

Analizada la muestra de los expedientes se identifica que esta obligación no se está realizando en debida forma toda vez que los 11 expedientes mencionados en la Tabla 2 no presentan los soportes respectivos de la actuación procesal.

4. Diligenciamiento de Fichas:

La entidad realizó 6 comités de conciliación en el primer semestre, realizando el mismo número de fichas técnicas las cuales fueron verificadas en físico y el soporte en el SIPROJWEB.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

Imagen 2 Fichas de Conciliación

Fichas de Conciliación encontradas

	Tipo	Nro. Ficha	Id Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad		Responsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	Inicial	70	53840	En proceso	1-2018-11912	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	MARTHA CECILIA CAÑON SOLANO		2018-07-27
2.	Inicial	69	51688	En proceso	13688	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DAVID AUGUSTO ECHEVERRY	2018-06-29	2018-06-26
3.	Inicial	68	51121	Terminado	2017-00490	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DAVID AUGUSTO ECHEVERRY	2018-05-22	2018-05-17
4.	Inicial	67	51181	Terminado	2017-00187	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	MARTHA CECILIA CAÑON SOLANO		2018-05-16
5.	Inicial	66	50101	Terminado	2016-00232	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	MARTHA CECILIA CAÑON SOLANO		2018-04-19
6.	Inicial	65	46753	Terminado	100083	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DAVID AUGUSTO ECHEVERRY		2018-01-31

De acuerdo a las 6 sesiones del comité de conciliación, 4 fichas se encuentran terminadas y 2 en proceso como se observa en la Imagen 2, no obstante, el último comité del semestre se realizó el 29/06/2018 y a la fecha no se realiza el cambio de estado. Se identificaron 4 fichas sin diligenciar la fecha del comité de contratación realizada (ID 46753,50101, 51181 y 53840)

5. Registro contable de los procesos jurídicos de acuerdo a su nivel de riesgo a 30-jun-2018:

Se verificó con corte a 30 de junio de 2018 las cuentas afectadas por los reportes del SIPROJ con su respectiva cuantía:

Imagen 3 Reporte Contable SIPROJWEB

SIPROJWEB
Sistema de Información de Procesos Judiciales
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Reporte Contable
Fecha de Corte: 2018-07-01

ID	PROCESO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CUENTA	saldo a Junio 2018 SIPROJ
552984	2017-00262	19105054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	99159001 - 93909001	339,180,913
574974	2018-00404	7843256	CARPETAS ROJAS RAUL	99159001 - 93909001	340,000
555318	2017-01054	80136253	ECHEVERRY BOTERO DAVID AUGUSTO	99159001 - 93909001	4,835,000
576570	2016-00057	830057817	CENTRO COMERCIAL CARAVANA	99159001 - 93909001	12,641,320
555083	2017-00058	899999446-0	INSTITUTO ECONOMIA SOCIAL IPES	99159001 - 93909001	4,032,000
531486	2015-00035	4,242,576	GARCIA REYES FELIX ANTONIO	99159001 - 93909001	-
					361,029,233
529332	2014-00005	11,791,026	MORENO HINESTROZA LIZARDO DE JESUS	99159004 - 93909004	6,468,125
529480	2014-00001	52,198,155	CHACON TELLEZ PAOLA ANDREA	99159004 - 93909004	23,437,260
506937	2014-00322	830075525-8	ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PROYECTO	99159004 - 93909004	211,559,663
533419	2009-00297	79,450,984	CORTEZ CASTELLANOS LUIS ALBERTO	99159004 - 93909004	117,186,300
529424	2013-00882	79,219,583	VASQUEZ ESCOBAR CAMILO ANDRÉS	99159004 - 93909004	6,862,723
531474	2014-00634	13,436,023	CORTES PRIETO EDGAR EDUARDO	99159004 - 93909004	1,122,437,950
529354	2013-00882	13,441,003	CARVAJAL ALIRIO	99159004 - 93909004	6,862,723
569077	2017-00187	900922252-0	CONSORCIO G.W.S	99159004 - 93909004	-
534679	2015-00390	79,553,903	GALAN BERBEO RAFAEL HUMBERTO	99159004 - 93909004	140,911,300
574393	2018-00027	79,046,660	ARIAS LOPEZ JUAN DE DIOS	99159004 - 93909004	-
538821	2016-00921	19,105,054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	99159004 - 93909004	20,500,000
541074	2010-00417	2,909,747	FORERO LUIS ERNESTO	99159004 - 93909004	34,693,190,539
573362	2017-00490	17,177,514	MARTINEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	99159004 - 93909004	18,887,516
537699	2016-00709	19,105,054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	99159004 - 93909004	13,567,468
550712	2017-00212	79,423,071	RODRIGUEZ VELANDIA PEDRO EMILIO		-
					36,361,871,567
360935	2011-00095	19,130,620	PARRA HECTOR	99159090 - 93909090	4,442,922
544445	00110-812-001097	71,585,875	CASTRO HINCAPIE GUSTAVO	99159090 - 93909090	
576549	13688	51,844,773	POSADA MUÑOZ PATRICIA	99159090 - 93909090	45,150,000
576822	1-2018-11912	53,016,767	AMAGUAÑA MALDONADD BLANCA CRISTI	99159090 - 93909090	237,810,500
531486	2015-00035	4,242,576	GARCIA REYES FELIX ANTONIO	99159090 - 93909090	38,218,051
					326,621,473

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Imagen 4 Reporte Contable SIPROJWEB

SIPROJWEB
Sistema de Información de Procesos Judiciales
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Reporte Contable
Fecha de Corte: 2018-07-01

ID	PROCESO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CUENTA	saldo a Junio 2018 SIPROJ
552984	2017-00262	19,105,054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	990505 - 912001	21,606,432
555318	2017-01054	80,136,253	ECHEVERRY BOTERO DAVID AUGUSTO	990505 - 912001	958,149
574974	2018-00404	7,843,256	CARPETAS ROJAS RAUL	990505 - 912001	95,796
555083	2017-00058	899999446-0	INSTITUTO ECONOMIA SOCIAL IPES	990505 - 912001	674,573
					23,334,960
531474	2014-00634	13,436,023	CORTES PRIETO EDGAR EDUARDO	990505 - 912004	456,345,536
529332	2014-00005	11,791,026	MORENO HINESTROZA LIZARDO DE JESU	990505 - 912004	1,994,100
529354	2013-00882	13,441,003	CARVAJAL ALIRIO	990505 - 912004	2,557,141
529480	2014-00001	52,198,155	CHACON TELLEZ PAOLA ANDREA	990505 - 912004	5,363,342
333419	2009-00297	79,450,984	CORTEZ CASTELLANOS LUIS ALBERTO	990505 - 912004	45,222,954
506937	2014-00322	830075525-8	ASOCIACIÓN PROMDTORA DE PROYECT	990505 - 912004	79,144,703
529424	2013-00882	79,219,583	VASQUEZ ESCOBAR CAMILO ANDRÉS	990505 - 912004	1,605,319
534679	2015-00390	79,553,903	GALAN BERBEO RAFAEL HUMBERTO	990505 - 912004	36,521,798
341074	2010-00417	2,909,747	FORERO LUIS ERNESTO	990505 - 912004	15,938,135,441
537699	2016-00709	19,105,054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	990505 - 912004	
538821	2016-00921	19,105,054	RAMIREZ SANCHEZ JOSE DOMINGO	990505 - 912004	
573362	2017-00490	17,177,514	MARTINEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	990505 - 912004	2,411,721
					16,669,302,066
360935	2011-00095	19,130,620	PARRA HECTOR	990505 - 912090	1,127,998
544445	00110-812-001097	71,585,875	CASTRO HINCAPIE GUSTAVO	990505 - 912090	
531486	2015-00035	4,242,576	GARCIA REYES FELIX ANTONIO	990505 - 912090	23,059,488
					24,187,486

Se verificó que los saldos descritos en los reportes contables del SIPROJWEB estuvieran reportados en las cuentas de la entidad y estos concordaran, las cuales se pudieron identificar en el Libro Auxiliar de las Cuentas 912001 y 93909001:

- 912001 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (Civiles)
- 93909001 Otras Cuentas Acreedoras de Control (Civiles)

Codigo	Descripcion concepto
9	**+CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**
91	**+PASIVOS CONTINGENTES**
9120	**+LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLIC**
912001	Civiles
912002	Laborales
912004	Administrativos
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
93	**+ACREEDORAS DE CONTROL**
9390	**+OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL**
939090	**+Otras cuentas acreedoras de control**
93909001	Civiles
93909002	Ordinadio
93909004	Reparación directa
93909090	Accion popular
99	**+ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**
9905	**+PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)**
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
9915	**+ACREEDORES DE CONTROL POR CONTRA (DB)**
991590	**+Otras cuentas acreedoras de control por el contra**
99159001	Civiles
99159002	Ordinarios
99159004	Reparacion Directa
99159090	Accion Popular

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Validar el registro oportuno en SIPROJ del pago de sentencias:

El reporte entregado por el SIPROJWEB indica que en el primer semestre de 2018 no se ha realizado pago de sentencias, por lo que no se han estudiado acciones de repetición contra ningún funcionario.

Imagen 5 Reporte de Pagos

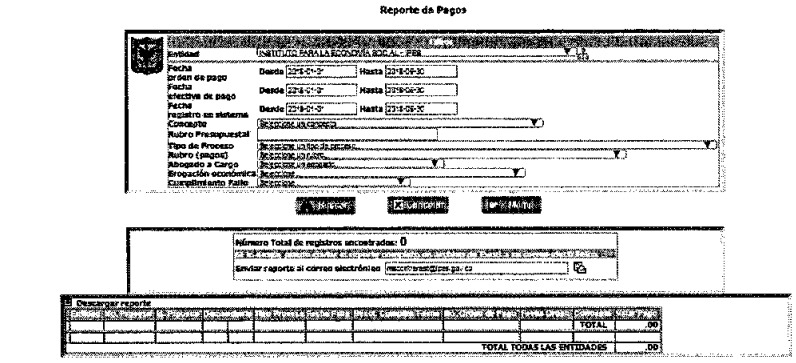

7. Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación:

En el primer semestre de 2018 la entidad realizó 6 comités de conciliación:

Tabla. 4 Comités de Conciliación Enero-Junio 2018

	No Acta	ID	Fecha Comité	Fecha Reg. SIPROJ
1	48	29602	31/01/2018	31/01/2018
2	49	31510	21/03/2018	04/04/2018
3	50	32088	25/04/2018	02/05/2018
4	51	32789	22/05/2018	24/05/2018
5	52	33772	22/06/2018	05/07/2018
6	53	33773	29/06/2018	05/07/2018

Como lo establece el decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación: el comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan y estando vigente la Resolución IPES 725 artículo 9: el comité debió reunirse como mínimo 2 veces al mes lo que no se cumplió como se evidencia en la Tabla 1, no obstante lo anterior el Comité modifico el Reglamento expidiendo la Resolución IPES 200 del 26 de junio de 2018 y en su artículo 9 Parágrafo estableció que *"Cuando las circunstancias lo ameriten, y por las dinámicas propias de la Entidad, el presidente del Comité junto con el Secretario*

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Técnico dejaran constancia de la no realización de una reunión en el respectivo mes."

De conformidad con los 6 Comités de Conciliación realizados en el primer semestre de 2018 se entregan en físico y se evidencian el aplicativo las actas y fichas técnicas de conciliación presentadas, al respecto se observa que las actas están debidamente suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité de Conciliación, no obstante las fichas técnicas aunque en el ítem responsable tiene el nombre del abogado responsable no se encuentran suscritas por los mismos como lo indica la Resolución IPES 200 del 26 de junio de 2018 artículo 24: *FICHAS TECNICAS: las fichas técnicas a ser expuestas en el Comité de Conciliación deberán contener los siguientes datos: (...) 10. Nombre y firma del abogado designado.*

Se describe en las actas del comité el sentido de voto del comité, no obstante en la Resolución IPES 200 del 26 de junio de 2018 artículo 19: *"De todas las reuniones del Comité ordinarias o extraordinarias se levantara un acta en la cual se dejara constancia de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por sus integrantes, indicando el voto de cada uno de los miembros..." como se observa en el nuevo reglamento las actas del comité deben contener no solo el sentido de la votación si no la descripción al detalle del sentido del voto de cada uno de los miembros del comité y las deliberaciones realizadas para la decisión tomada.*

Conclusiones:

1. De la muestra realizada a la asignación de cuantía, calificación al riesgo y adjunto de soportes de los procesos en el SIPROJWEB se obtuvo un 92%, 30% y 53% de cumplimiento respectivamente.

2. Los expedientes físicos de los procesos verificados presentaron desactualización de las actuaciones realizadas.

3. No se realizaron los comités de conciliación con la periodicidad indicada en la normatividad vigente del momento.

4. Las fichas de conciliación no están suscritas por los abogados y en las actas de conciliación no se evidencia a detalle la deliberación realizada por cada uno de los miembros.

Recomendaciones:

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

1. Adjuntar todos los soportes de las actuaciones realizadas por los abogados en el aplicativo SIPROJWEB y sus respectivas calificaciones.

2. Exigir a los servidores y contratistas que llevan la representación judicial de la entidad la debida alimentación de las carpetas que permita verificar el actuar del proceso.

3. Realizar las secciones del comité de conciliación conforme a la normatividad vigente y de no poder cumplirse dejar los respectivos soportes y excusas de los miembros que no participen.

4. Suscribir por parte de los abogados que realizan la representación judicial de la entidad las fichas de conciliación como lo establece el reglamento.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Marlon Contreras Turbay – Profesional Universitario		04-sep-2018
Aprobó Revisó	Carmen Bernal Andrade – Asesora de Control Interno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Asesora de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS